CONSTANCIA: 12 de febrero de 2021. En el término otorgado la parte actora no se pronunció sobre los requerimientos efectuados por el despacho.

Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce de febrero de dos mil veintiuno.
(12-02-2021)

Rad. 2021-00011-00

Por auto del 29 de Enero de 2021, se inadmitió la demanda de PERTENENCIA promovida por ELIBANIEL-SANCHEZ CELIS en contra de JOSE OMAR - VELASQUEZ MORALES y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros.

La parte accionante dentro del término, no acató los requerimientos efectuados en el mentado proveído, y por el contrario guardó silencio.

Así las cosas, se incumplió con lo ordenado por el Despacho.

Por consiguiente, se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presenta demanda DE PERTENENCIA promovida por ELIBANIEL-SANCHEZ CELIS en contra de JOSE OMAR - VELASQUEZ MORALES , por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 024 del 15/02/2021
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria